



FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos año.....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
**TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES**

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE MARINA

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Se convoca concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario.

El número de las plazas convocadas es de 600, a repartir entre las Especialidades de:

- Maniobra.
- Artillería.
- Torpedos.
- Electricidad.
- Radiotelegrafía.
- Mecánica.
- Amanuenses.
- Sanidad.

Los admitidos serán llamados para ingresar en los Cuarteles de Instrucción el día 2 de enero de 1954.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 15 de noviembre de 1953.
- b) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún organismo civil ni militar.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- e) No pertenecer a los reemplazos de 1953-54 del Ejército ni al de 1954 de Marina.
- f) Saber leer y escribir correctamente.

Este extremo deberá ser comprobado por la autoridad que cursa la instancia.

g) Los solicitantes de diecisiete años de edad deberán tener una talla mínima de 1'58 metros y 0'79 metros de perímetro torácico; de dieciocho años en adelante, una talla mínima de 1'60 metros y un perímetro torácico de 0'80 metros.

Segunda. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cur-

sadas precisamente por conducto de las autoridades locales.

No tendrán validez aquéllas que se reciban de manera diferente a la expresada, debiendo indicarse en las mismas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etc.

El plazo para la admisión de instancias terminará en el Registro general de este Ministerio, a las catorce horas del día 15 de noviembre de 1953.

Tercera. En las instancias, a efectos exclusivamente informativos, podrá hacerse constar el turno de preferencia de las diversas especialidades.

Cuarta. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de acta de nacimiento, legalizada.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o la de su Distrito, en donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.
- e) Testimonio de consentimiento paterno o de la madre o tutores en caso de haber fallecido aquellos o encontrarse en ignorado paradero, extendido por el Juzgado correspondiente.
- f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la inscripción marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y caso de haber servido en la Marina, buque o dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

g) Certificado profesional, expedido por el patrón de la entidad o industria donde presta sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declaran: categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada, en su caso.

h) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, los que a ella pertenezcan.

i) Certificado médico oficial, extendido en el impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

j) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hayan cursado, bien sean oficiales o privados, en su caso.

k) Tres fotografías tamaño 34 por 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los que hayan solicitado en anteriores convocatorias lo harán constar así.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que estimen convenientes para acreditar los méritos de que se consideren en posesión.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificaciones de algunos de los documentos aportados llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias que no vengan acompañadas de todos los documentos, debidamente reintegrados, no surtirán efectos en el concurso así como las que se reciban después de la fecha indicada.

Quinta. Se aceptarán la totalidad de las instancias solicitando el ingreso que cumplan con los requisitos indicados en los incisos anteriores, recibiendo los individuos comprendidos en dichas condiciones, antes del día 20 de diciembre, la orden de incorporación al Cuartel de Instrucción de la Jurisdicción al que pertenezcan, utilizando el personal candidato perteneciente a la de Madrid como regulador de los contingentes que se destinan a cada Cuartel, según los datos que obren en la Jefatura de Instrucción. El viaje a los Cuarteles de Instrucción de los concursantes serán por cuenta del Estado.

En los Cuarteles se procederá a la exclusión de los «no aptos» a través de los reconocimientos y pruebas que ordenen por la Jefatura de Instrucción, debiendo quedar reducido el número de admitidos a los siguientes cupos:

El Ferrol del Caudillo .....	296
Cádiz .....	157
Cartagena .....	147
<b>Total .....</b>	<b>600</b>

Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia en las condiciones que hicieron la incorporación.

Sexta. Los concursantes que no se presenten en la fecha de 2 de enero de 1954 en los Cuarteles de Instrucción de su destino se entenderá que renuncian a la plaza. En este caso podrán volver a solicitar para el siguiente concurso, aceptándolos si los motivos justificativos así lo aconsejasen a la Jefatura de Instrucción.

Séptima. Los solicitantes aceptarán la obligación de servir durante cuatro años dentro de la especialidad que se les asigne de acuerdo con las necesidades de la Marina, sus aptitudes y, en igualdad de las circunstancias anteriores, con sus deseos.

Octava. Una vez que en cada Cuartel quede solamente el cupo correspondiente al mismo, se efectuará la selección para las distintas especialidades, de acuerdo con el cupo asignado según el siguiente cuadro:

El Ferrol del Caudillo	
Maniobra .....	62
Artillería .....	62
Torpedos .....	7
Electricidad .....	60
Radiotelegrafía .....	60
Mecánica.....	25
Amanuenses .....	10
Sanidad .....	10
<b>Total.....</b>	<b>296</b>

Cádiz	
Maniobra .....	30
Artillería .....	30
Torpedos .....	7
Electricidad .....	20
Radiotelegrafía .....	20
Mecánica.....	10
Amanuenses .....	20
Sanidad .....	20
<b>Total.....</b>	<b>157</b>

Cartagena	
Maniobra .....	30
Artillería .....	30
Torpedos .....	12
Electricidad .....	20
Radiotelegrafía .....	20
Mecánica.....	15
Amanuenses .....	10
Sanidad .....	10
<b>Total.....</b>	<b>147</b>

Esta selección se hará durante el

período de instrucción, permaneciendo los individuos seleccionados en el Cuartel de su jurisdicción, en los cuales verificarán el período completo de instrucción. Los seleccionados para la especialidad de Artillería deberán reunir las condiciones precisas de aptitud que se exigen para Talemétricos o Apuntadores, tanto en el cuadro de aptitud física exigibles al personal de la Armada para el desempeño de la especialidad de Artillería como en las de aptitud Psicotécnica. Al terminar este período de instrucción, cada uno, como tal Aprendiz, embarcarán en los buques que a continuación se reseñan:

Maniobra.—Buque-escuela «Gala tea».

Artillería.—Crucero «Canarias» o buques afectos a la Escuela de Tiro.

Torpedos.—Buques afectos a la Escuela de Armas Submarinas.

Electricidad.—Buques-escuelas que se designen.

Radiotelegrafía.—Buques escuelas que se designen.

Mecánica.—Buques de la flota.

Amanuenses y Sanitarios.—Los del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, a buques de la primera y cuarta División de la Flota.

Los del Cuartel de Instrucción de Cádiz, a los de la tercera División de la Flota y buques de las Fuerzas Departamentales al mando de Capitán de Corbeta como mínimo.

Los del Cuartel de Instrucción de Cartagena, a la segunda División de la Flota.

Al tener como mínimo, nueve meses de embarco podrán ir a la Escuela de la especialidad respectiva, mediante propuesta aprobada por la Jefatura de Instrucción.

Novena. Los Marineros Voluntarios, mediante sucesivos enganches de cuatro años, irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar a su tiempo al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán los grados de Sargentos, Brigadas y Mayores.

Décima. Los individuos que en virtud de los reconocimientos y pruebas indicados anteriormente sean declarados «aptos» serán inscritos sin demora en Marina sino lo están ya. Los que sean declarados «inútiles temporales» y procedan de las Cajas de reclutas del Ejército no serán inscritos en Marina.

Madrid 27 de septiembre de 1953. MORENO.—Excmos. Sres. ...—Sres. ... (B. O del E. del día 6 de octubre)

## Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

### Reparación de carreteras.—Anuncio

Habiendo quedado terminadas las obras del Plan de Modernización de Carreteras del año 1953, que figuran en la relación que a continuación se inserta, cuya ejecución ha estado a cargo del destajista, D. Felipe Ruiz Pedroviejo, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que durante

el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su publicación, puedan presentarse en las Alcaldías afectadas por cada una de dichas obras, que también se citan, reclamaciones contra el indicado destajista, por deudas de jornales y materiales, indemnizaciones de daños y perjuicios, seguros sociales, etc., que son de su cuenta con motivo de la ejecución de estas obras.

### Soria a Logroño

Bacheo y riego de sellado de los P. K. 228'164 al 232'164 (antiguos 1'300 al 5), Soria.

Idem P. K. 233'164 al 238'164 (6 al 11), Garray.

Idem P. K. 245'794 al 247'164 (18'630 al 20), Almarza.

Idem P. K. 249'164 al 252'164 (22 al 25), Barriomartín.

Idem P. K. 252'164 al 255'164 (25 al 28), Barriomartín.

Bacheo, riego general y riego de sellado de los P. K. 255'164 al 256'664 (28 al 29'500), La Poveda.

Idem P. K. 256'664 al 258'164 (29'500 al 31), La Poveda.

### Almazán a Soria

Terminación de las obras del proyecto complementario de los kilómetros 204'100 al 205'100, Lubia.

Idem de los kilómetros 205'100 al 207, Lubia.

Idem de los kilómetros 211'600 al 212'500, Los Rábanos.

Idem de los kilómetros 212'500 al 213'400, Los Rábanos.

Las citadas Alcaldías, finalizado el indicado plazo, remitirán a esta Jefatura cuantas reclamaciones se hayan presentado y, en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 14 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado.

## Juzgados de primera instancia

### SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre inscripción de dominio de la casa que a continuación se describe, instado por don Marcos Aguado Vera, vecino de esta ciudad, habiendo acordado en providencia de hoy se expidan edictos para su inserción en el *Boletín oficial de esta provincia* y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta ciudad, como citación de Julia y Felicidad Jimeno Labanda; Cipriana, Crispina, Luis y Florencio Vargas Jimeno; Petra Verguizas Lacalle; Marcelina Lacalle Laríos; Anselmo Lacalle Lacalle; Balbina Lacalle del Río; Francisco Lacalle Laríos; Baldomera Lacalle del Río; Santiago Heras Díez; Angel y Celedonia Lacalle Benito, como personas a cuyo favor figuran inscritas siete novenas partes de la finca objeto de dicho expediente, y de personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que dentro de diez días siguien

tes a la inserción y fijación de los edictos en la forma acordada, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, lo que podrán hacer dentro de dicho término.

### Descripción de la casa

Una casa situada en esta ciudad de Soria, en la calle Real, señalada con el número 2 de gobierno; consta de planta baja con una tienda, una vivienda y horno, dos carboneras y jardín, piso primero con dos viviendas, piso segundo con otras dos viviendas y desván; mide de fachada siete metros treinta centímetros, y ocupa una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, o sea al Oeste, con otra de Dionisio Ramírez y otros; izquierda, con otra del solicitante, también señalada con el número 2, en la misma calle, y es palda o Sur, con jardín del Colegio de las Hermanas de San Vicente de Paúl.

Dado en Soria a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Amando García Royo.—El Secretario P. V., Luis Maín. 2165 562.—Derechos 114 pesetas.

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 30 de noviembre próximo a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describirá, embargada como de la propiedad del penado Juan Serrano Ibáñez, para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 195 de 1950, sobre robo; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación del aludido inmueble, que sirve de base a la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha tasación y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

### Inmueble objeto de la subasta

La cantina denominada «La Maña», sita en término de Sigüenza, de la provincia de Guadalajara, compuesta de una casa cubierta de teja curva situada en la carretera de Alcolea del Pinar a Paredes, y linda a la derecha, el río; espaldas, fincas de labor de los vecinos de Palazuelos; izquierda, camino a Palazuelos, y frente, dicha carretera. Está construida de piedra revocada de cemento y yeso; tiene cinco puertas a la carretera, y cinco ventanas también a la carretera, una puerta al patio o corral, cuatro ventanas al corral y al lado izquierdo del corral tres ventanas. Tasada en sesenta y ocho mil pesetas.

Dado en Soria a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Amando García Royo.—El Secretario, P. V., Tiburcio Jiménez. 2184 563.—Derechos 100 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de octubre de 1953.

### ORDINARIA DEL DIA 7 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta minutos del día 7 de octu

bre de 1953, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Eusebio Fernández de Velasco; con asistencia de los Tenientes de Alcalde, Sres. D. Saturno las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández; así como el infrascripto Secretario de la Corporación municipal, dejando de asistir el Sr. don Narciso Fuentes López.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los *Boletines oficiales de la provincia*, publicados desde la última sesión.

Autorizar a D. Manuel Rodríguez Arcocha para colocar dos letreros luminosos anunciadores de su industria, en la plaza del Rosel y San Blas, número 4.

A D. Serafín García Portero para la apertura de un figón en la planta baja de la casa núm. 2 de la plaza del Vergel, previo informe favorable del Sr. Inspector municipal de Sanidad del distrito, así como para colocar un letrero anunciando su industria, sin que pueda pintarse éste sobre la pared.

Comunicar a D. Alberto Díaz Lavín que no podrán entrar camiones en la acera de la casa núm. 23 de la avenida de Mariano Vicén, y caso de desobediencia se le impondrán las sanciones a que hubiere lugar.

Autorizar a D. Fausto Díez Jiménez para realizar las reparaciones que indica en su instancia, en el piso de la casa núm. 9, de la calle del Salvador.

Autorizar a D. Angel Uriel para instalar una cocina y abrir un balcón con salida al patio, en la casa núm. 23, de la avenida de Mariano Vicén.

Autorizar a D. Mariano García Domínguez para reformar la planta baja de la casa núm. 9 de la calle de Cuachilleros, al objeto de instalar en ella una industria.

Autorizar a D. Saturnino Rebolgar para habitar una casa que ha construido, señalada con el núm. 31 de la calle Nuestra Señora de Calatañazor.

Comunicar a D. Escolástico Gómez Hernández que por no haber vacante, no puede accederse a su petición de pasar como Ordenanza a la Administración de Rentas y Exacciones.

Conceder el agua por contador con arreglo al reglamento y previo depósito de la cantidad establecida para responder de los desperfectos del pavimento, a la casa núm. 136 de la Barriada Juan Yagü, de D. Agustín Lafuente Sanz.

Reiterar al señor Arquitecto municipal redacte con toda urgencia, los proyectos de traída de agua al barrio de Los Pajaritos y arreglo de las calles de Caballeros y Estudios.

A las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión.

Soria 8 de octubre de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visto bueno.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 2170

Imprenta provincial.